



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cinco de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO No 2016-00635-00

Se incorpora al expediente el escrito allegado por las partes mediante el cual indican que los depósitos judiciales sean entregados a la demandada, solicitud a la que no se le imprime trámite alguno, por cuanto dichos títulos fueron expedidos y se encuentran pagados a la demandada (folios 39 y 41).

Así mismo, se requiere nuevamente a las partes para que den estricto cumplimiento al párrafo tercero del auto proferido el 12 de diciembre de 2019 (38), toda vez que en el escrito allegado (folio 40), no indican a quién se le hará entrega de la letra de cambio.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LIG

SE DEJA CONSTANCIA
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° <u>77</u>
Fijado hoy <u>06 Agosto 2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.